

	PROCEDIMIENTO	PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÁGINA WEB	CÓDIGO	GINFO-P-005
	ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN INTRANET Y PÁGINA WEB	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30/12/2025

OBJETIVO	Establecer actividades necesarias para la publicación y/o constancia del contenido fijado en la página web de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de mantenerla actualizada para el público en general.
ALCANCE	Inicia desde la identificación del contenido para publicar en la página web por parte de los procesos de la Agencia Nacional de Tierras y termina con el envío de la constancia de publicación en página web.
RESPONSABLE	Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

1. DEFINICIONES

Constancia: Escrito en que se ha hecho constar algún acto o hecho, a veces de manera fehaciente.

Contenido: Implican todas las formas de información o datos que se divulgan en la página web, entre los que se encuentran: textos, imágenes, fotos, logos, diseños, animaciones, etc.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que la Agencia Nacional de Tierras obtenga, adquiera, transforme o controle.

Información pública: Es toda información que la Agencia Nacional de Tierras genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de Entidad.

Link (enlace/enlazar, liga, puntero, vínculo/vincular): Apuntadores hipertexto que sirven para saltar de una información a otra, o de un servidor a otro, cuando se navega por Internet o bien la acción de realizar dicho salto.

Página web: Resultado en hipertexto o hipermedia que proporciona un navegador del www después de obtener la información solicitada. Su contenido puede ir desde un texto corto a un voluminoso conjunto de textos, gráficos estáticos o en movimiento, sonido, etc.

Publicar o divulgar: Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión, signos distintivos, marcas, lemas, enseñanzas, logos, nombres de dominio, diseños, contenidos o cualquier otra obra o creación intelectual vinculada con el objeto, operación o desempeño del sitio Web de la Agencia Nacional de Tierras.

Usuario: Es la persona que ingresa a la página web de la Agencia Nacional de Tierras a buscar o consultar información de su interés.

Web máster: Persona responsable de mantenimiento o programación de un sitio web de la Agencia Nacional de Tierras.

Público en general: Conjunto de personas comunes, aunque sean de naturaleza diferente.

	PROCEDIMIENTO	PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÁGINA WEB	CÓDIGO	GINFO-P-005
	ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN INTRANET Y PÁGINA WEB	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30/12/2025

2. GENERALIDADES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

El artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Régimen General de Protección de Datos Personales”, y el artículo 2.2.2.25.3.1. del Decreto 1074 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo”, consagraron la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y estableció dentro de los deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, desarrollar políticas para este derecho.

A partir de la promulgación de la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras busca brindar a sus partes interesadas la disponibilidad de la información en virtud de los principios señalados en la misma. En donde deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica, por lo tanto, la Entidad deberá tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Así mismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

El artículo 2.2.9.1.1.3. del Decreto 1078 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1008 de 2018, determinó que uno de los principios de la Política de Gobierno Digital es el de Seguridad de la Información, a través de este se busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado y de los servicios que prestan al ciudadano.

El Documento CONPES 3854 establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia, fortaleciendo las capacidades de las múltiples partes interesadas, para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital y se generarán mecanismos permanentes para impulsar la cooperación, colaboración y asistencia en materia de seguridad digital, a nivel nacional e internacional, con un enfoque estratégico.

Para el desarrollo del procedimiento se debe aplicar la política de Seguridad de la información, política de protección de datos personales, lineamientos de seguridad de la información, lineamientos para la gestión y clasificación de activos de información y lineamiento para la estructuración y publicación de sitios web institucionales.

	PROCEDIMIENTO	PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÁGINA WEB	CÓDIGO	GINFO-P-005
	ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN INTRANET Y PÁGINA WEB	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30/12/2025

3. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia, artículo 15.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Establece disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, garantizando derechos fundamentales a los ciudadanos sobre su información personal.

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.

Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1078 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Resolución 3564 de diciembre 2015. Por medio de la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.2.2, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2. Decreto 1081 de 2015, parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1.

CONPES 3854.

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
1	Identificar el contenido a publicar Identificar si el contenido a publicar cuenta con excepciones para su publicación conforme a la Ley 1712 de 2014 y las definidas por la Agencia Nacional de Tierras. En caso de publicaciones periódicas el área productora de la información será la responsable de la solicitud de publicación o actualización, conforme al esquema de publicación establecido en el lineamiento de estructuración y publicación de sitios web institucionales.	Documentos para publicar	Dependencias ANT	8 días
2	Revisar y aplicar lineamientos Revisar el lineamiento de publicación y tener en cuenta los aspectos técnicos y de forma sobre los contenidos web a publicar.	Documentos para publicar	Dependencias ANT	1 día

	PROCEDIMIENTO	PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÁGINA WEB	CÓDIGO	GINFO-P-005
	ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN INTRANET Y PÁGINA WEB	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30/12/2025

	¿El documento cumple con los lineamientos? Si: Se valida que la información a publicar debe estar directamente en la página web de la entidad según aplique el tipo de publicación: Si es información relacionada a la gestión de la ANT, como estructura organizacional, noticias, normatividad, presupuesto, concursos, reportes, prensa y canales de participación, atención y servicio al ciudadano, debe estar en los menús generados de la página web, continuar con la actividad 3. Si son respuestas y notificaciones al ciudadano mediante documentos como: Notificaciones por Estado, Notificaciones por Aviso, Edictos, Respuestas al ciudadano, Autos, Edictos, Citaciones, Fijaciones en lista, Constancias ejecutorias, Comunicaciones, Resoluciones y otros documentos generados por la Agencia Nacional de Tierras, y que debe estar en el apartado de servicio al ciudadano, repositorio de respuestas y notificaciones al ciudadano, continuar con la actividad 4. No: Se debe volver a la Actividad 1.			
3	Solicitar publicación por el CAS Realizar la solicitud a través del centro de atención y servicios (CAS), de acuerdo con la forma GINFO-F-027 SOLICITUD PUBLICACION PAGINA WEB, diligenciando los campos correspondientes exigidos para generar la publicación en el sitio web.	Solicitud publicación página web, No. de CAS. Documentos para publicar	Dependencias ANT	1 día
4	Solicitar publicación por el SIT Realizar la solicitud a través del sistema de información SIT (Sistema Integrado de Tierras), de acuerdo con el instructivo GINFO-I-030, donde se detalla cómo se pueden generar publicaciones individuales y masivas. GINFO-I-030 INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE PUBLICACIONES Y CONSTANCIAS DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE LA ANT	No. de CAS, No. de caso SIT. Documentos para publicar	Dependencias ANT	1 día

	PROCEDIMIENTO	PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÁGINA WEB	CÓDIGO	GINFO-P-005
	ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN INTRANET Y PÁGINA WEB	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30/12/2025

5	Revisar y analizar el contenido de la solicitud de publicación en página web - control de calidad Revisar la solicitud de publicación, actualización, modificación y/o eliminación enviada por las dependencias con la información correspondiente para que sea publicada o retirada de la página web. Revisar aspectos de forma y que se encuentre bajo las especificaciones dadas por el solicitante. Verificar que el contenido a publicar se encuentre en la sección que corresponde, el documento adjunto concuerde con los datos diligenciados como el tipo de documento, en formato PDF y respectivamente firmado.	Correo electrónico No. de CAS, No. de caso SIT Documentos para publicar	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	1 día
	¿Los documentos cumplen con los aspectos técnicos y especificaciones de forma y contenido? Si: El contenido revisado es el correcto conforme el lineamiento para la estructuración y publicación de sitios web institucionales, no necesita ajustes continua con la tarea 6. No: Si la información no cumple con los requisitos técnicos, los contenidos a publicar necesitan ajustes o en caso de que la información no se deba publicar por restricciones legales o normativas, se notifica al solicitante la imposibilidad y se finaliza el procedimiento.			
6	P publicar en página web ® Publicar, actualizar, modificar y/o eliminar contenido en el portal web de la entidad de acuerdo con la solicitud de la dependencia.	Documentos para publicar	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (Gestor de Contenido o Web Máster)	2 días
7	Notificar publicación Notificar al área por el mismo medio utilizado para la solicitud, que se realizó la publicación requerida.	Correo electrónico, No. de CAS, No. de caso SIT. Campo de observaciones del SIT.	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (Gestor de Contenido o Web Máster)	1 día
8	Identificar si la solicitud de publicación requiere constancia de publicación De acuerdo con la tarea 1, si en la solicitud adicional a la publicación requiere una constancia de publicación	Correo electrónico No. de CAS. No. de caso SIT.	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	1 día

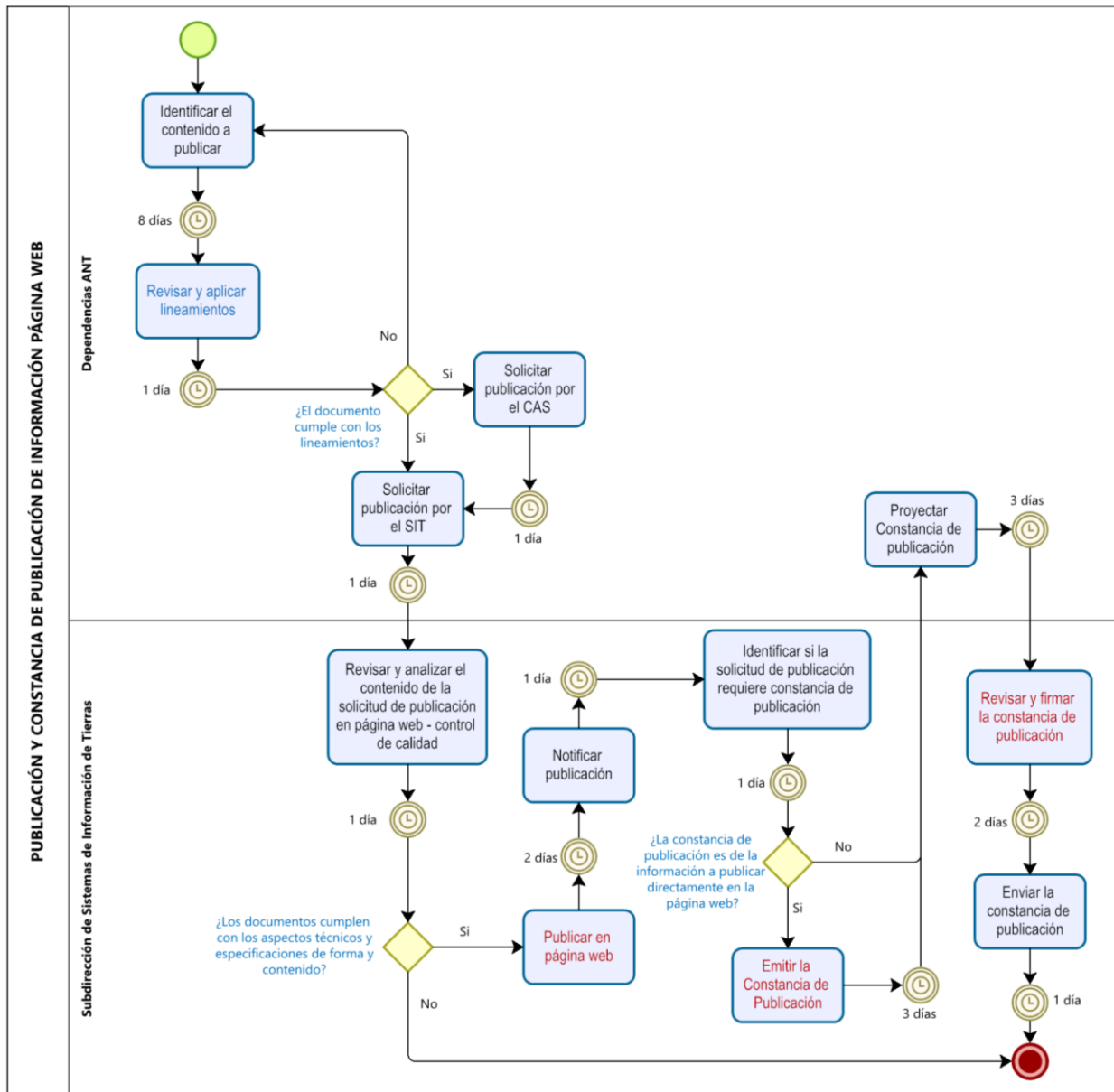
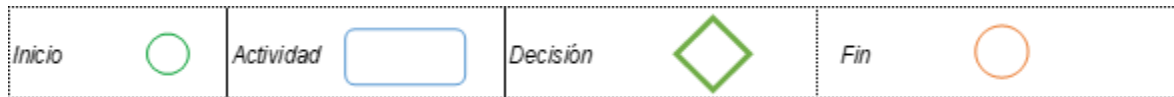
	PROCEDIMIENTO	PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÁGINA WEB	CÓDIGO	GINFO-P-005
	ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN INTRANET Y PÁGINA WEB	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30/12/2025

	por parte de la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras o si existe una solicitud de constancia de publicación independiente a la solicitud de publicación, se continua con la tarea 9 o 10, si no requiere constancia de publicación se finaliza el proceso.			
	¿La constancia de publicación solicitada es de la información a publicar directamente en la página web de la entidad y solicitada por CAS? Si: Continuar con la actividad 9 No: Continuar con la actividad 10			
9	Emitir la Constancia de Publicación Validar el tiempo y tipo de documento publicado en la página web de la Agencia Nacional de Tierras, aplicando la plantilla denominada "Plantillas Constancia de publicación - Orfeo", que se encuentra en el icono de plantillas de Orfeo .	Constancia de publicación	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (Gestor de Contenido o Web Máster)	3 días
10	Proyectar Constancia de publicación Realizar la proyección de la constancia a través del sistema de información SIT (Sistema Integrado de Tierras), de acuerdo con el instructivo GINFO-I-030, donde se describe cómo se completan los campos necesarios para su finalización y envío a revisión. GINFO-I-030, INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE PUBLICACIONES Y CONSTANCIAS DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE LA ANT	Constancia de publicación	Dependencias ANT	3 días
11	Revisar y firmar la constancia de publicación Revisar el correcto diligenciamiento de la plantilla de constancia de publicación, la cual debe ir firmada por el subdirector de Sistemas de Información de Tierras, para esto se debe radicar la constancia en el aplicativo ORFEO, se genera la firma y se continua con la tarea No 12.	Constancia de publicación	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (Gestor de Contenido o Web Máster)	2 días
12	Enviar la constancia de publicación La constancia de publicación (Constancia de Publicación Pagina WEB) se envía al solicitante, por el mismo medio utilizado para el requerimiento.	Constancia de publicación. Correo electrónico No. de CAS. No. de caso SIT.	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	1 día

	PROCEDIMIENTO	PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÁGINA WEB	CÓDIGO	GINFO-P-005
	ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN INTRANET Y PÁGINA WEB	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30/12/2025

Nota: Este documento debe reposar en los expedientes correspondientes, actividad que ejecuta cada dependencia.

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO	PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÁGINA WEB	CÓDIGO	GINFO-P-005
	ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN INTRANET Y PÁGINA WEB	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30/12/2025

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Primera versión del procedimiento	09/09/2020
2	Se actualizo el procedimiento en la parte de descripción del desarrollo del procedimiento, normatividad y algo de generalidades.	28/07/2022
3	Inclusión de los dos procesos de publicaciones por medio del aplicativo SIT o por medio de la solicitud por CAS.	30/12/2025

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Diana Marcela Pérez	Contratista de servicios Especializados de la SSIT	ORIGINAL FIRMADO	22/12/2025
REVISÓ	Álvaro Andrés Reyes	Contratista de servicios Especializados de la SSIT	ORIGINAL FIRMADO	26/12/2025
APROBÓ	Diana Lucia Herrera	Subdirectora de Sistemas de información de Tierras	ORIGINAL FIRMADO	30/12/2025

*La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.*